



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 066-2022-GM-MPC**

Cañete, 27 de mayo de 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 124-2021-SGTPEDA-MPC de fecha 20 de julio de 2021, Informe N° 063-2021-SGOPPI-MPC/JLH-ST de fecha 02 de diciembre de 2021, Informe N° 1311-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 16 de diciembre de 2021, Memorandum N° 0733-2022-GPPTI-MPC de fecha 07 de marzo de 2022, Informe N° 425-2022-FIAG-GODUR-MPC recepcionado el 09 de marzo de 2022, Informe N° 129-2022-GAJ-MPC de fecha 18 de marzo de 2022, e Informe N° 887-2022-FIAG-GODUR-MPC recepcionado el 12 de mayo de 2022, sobre aprobación del expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO DE BARANDA DE METALICA, VEREDAS Y MURO DE CONCRETO EN EL JR. SANTA ROSALIA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativa señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la identidad del Plan presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;

Que, de conformidad con el numeral 25) del art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para "Aprobar y ejecutar los expedientes técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso";

Que, a través del Informe N° 124-2021-SGTPEDA-MPC de fecha 20 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Turismo, Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario, remite el proyecto "MURAL DE CAÑETE", para la elaboración de un expediente técnico por parte de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con Informe N° 063-2021-SGOPPI-MPC/JLH-ST de fecha 02 de diciembre de 2021, el Ing. Jonathan Llamocca Huarcaya - Soporte Técnico, en atención al Informe N° 124-2021-SGTPEDA-MPC, remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO DE BARANDA DE METALICA, VEREDAS Y MURO DE CONCRETO EN EL JR. SANTA ROSALIA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", a solicitud de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Cañete, cuyo costo de ejecución asciende a la suma de S/77,660.61 (Setenta y siete mil seiscientos sesenta con 61/100 Soles);

Que, con Informe N° 1311-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 16 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO DE BARANDA DE METALICA, VEREDAS Y MURO DE CONCRETO EN EL JR. SANTA ROSALIA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", por la suma ascendente a S/77,660.61

...///





**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pag. N° 02  
R.G. N° 066-2022-GM-MPC

(Setenta y siete mil seiscientos sesenta con 61/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con precios al mes de septiembre de 2021;

Que, a través del Memorandum N° 0733-2022-GPPTI-MPC de fecha 07 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 0383-2022-FIG-GODUR-MPC, comunica que se ha habilitado la disponibilidad presupuestal para el expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO DE BARANDA DE METALICA, VEREDAS Y MURO DE CONCRETO EN EL JR. SANTA ROSALIA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de S/77,660.61 (Setenta y siete mil seiscientos sesenta con 61/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 425-2022-FIG-GODUR-MPC recepcionado el 09 de marzo de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después de evaluar y verificar el informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, da CONFORMIDAD TÉCNICA, y solicita se apruebe el expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO DE BARANDA DE METALICA, VEREDAS Y MURO DE CONCRETO EN EL JR. SANTA ROSALIA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", por la suma de S/77,660.61 (Setenta y siete mil seiscientos sesenta con 61/100 Soles), con un plazo de ejecución por treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con precios al mes de septiembre de 2021;

Que, con Informe N° 129-2022-GAJ-MPC de fecha 18 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos opina que, a efectos de un mejor encauzamiento de la pretensión propuesta, toda vez que, si bien es cierto el expediente está considerado como actividad de mantenimiento, el mismo que está afectado al clasificador de gastos 2.3.2.4.2.1; no obstante, se puede evidenciar que el expediente técnico existe la creación de nuevas metas físicas; en consecuencia, dentro de los alcances del sistema del sistema invierte.pe, esto se considera como mejoramiento de una edificación;

Que, mediante Informe N° 887-2022-FIG-GODUR-MPC recepcionado el 12 de mayo de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe N° 449-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC, que subsana las observaciones del expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO DE BARANDA DE METALICA, VEREDAS Y MURO DE CONCRETO EN EL JR. SANTA ROSALIA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", vertidas en el Informe N° 129-2022-GAJ-MPC, corroborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 149-2022-GAJ-MPC;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO** denominado "MANTENIMIENTO DE BARANDA DE METALICA, VEREDAS Y MURO DE CONCRETO EN EL JR. SANTA ROSALIA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", por la suma de S/77,660.61 (Setenta y siete mil seiscientos sesenta con 61/100 Soles), con un plazo de ejecución por treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con precios al mes de septiembre de 2021; según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>73,962.49</b>
GASTOS GENERALES (5%)	3,698.12
<b>COSTO DE EJECUCION</b>	<b>S/ 77,660.61</b>

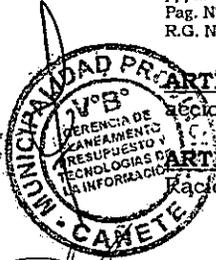
...///



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

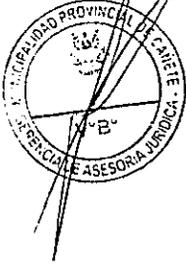
///...  
Pag. N° 03  
R.G. N° 066-2022-GM-MPC



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR  
GERENTE MUNICIPAL

